

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME TÉCNICO N° 018-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-talejandro

A : **ARQ. TANIA M. ALEJANDRO ASCUE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con código de identificación **N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N°03-2024/SUPERVISOR/JVLTC.
b) CARTA N° 005 -2024 - CONVENIO NE N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR
(HT N°0134173-2023)
c) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024/CPC.CAM
d) INFORME TÉCNICO N°002-2024 DJFH-MT

FECHA : San Isidro, 27 de marzo del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con código de identificación N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR, (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutive de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.2 Mediante **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 19 de abril de 2023, aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (en adelante la, “INTERVENCIÓN”), el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR** de fecha 10 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3 Mediante **Carta N° 479-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 02 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 01 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”****QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", por veintiún días (21) calendarios.

- 1.4 Mediante **Carta N° 599-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 02 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", por quince días (15) calendarios.
- 1.5 Mediante **Carta N° 634-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 11 de diciembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N° 03 de la intervención **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", por diez días (10) calendarios.
- 1.6 Mediante **Carta N° 504-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 07 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de dos (02) módulos de la intervención Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**", por el monto de S/ 68,719.09 (sesenta y ocho mil setecientos diecinueve con 09/100 soles
- 1.7 Mediante **CARTA N° 005 -2024 - CONVENIO NE N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR**, de fecha 01 de marzo del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.8 Con fecha 04 de marzo del 2024, el Supervisor, ING. JHOSSETH VLADIMIR LITO TUMI CALISAYA, **emite INFORME N° 002-2024/NE-131-CUS/SUPER-JVLTTC**, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.9 Con fecha 04 de marzo del 2024 el Liquidador, CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI, luego de la Liquidación emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024/CPC. CAM**, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.10 Con fecha 13 de marzo del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga sus veces ARQ. DENNIS FERNÁNDEZ HURTADO, emite **INFORME TÉCNICO N° 002-2024-DJFH-MT**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”**

VIVIENDA.

- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores” , modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*
- c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

¹ aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.*
b) *Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.*

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

- | | |
|--|------------------------|
| • Avance físico | : 100.00% |
| • Plazo de ejecución | : 120 días calendarios |
| • Fecha de inicio | : 03/07/2023 |
| • Fecha de término programado | : 30/10/2023 |
| • Ampliación de Plazo N°01 | : 21 días calendarios |
| • Ampliación de Plazo N°02 | : 15 días calendarios |
| • Ampliación de Plazo N°03 | : 10 días calendarios |
| • Fecha de Termino | : 15/12/2023 |
| • Fecha de Termino (Formato N°22) | : 20/12/2023 |
| • N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo | 32 |
| • N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física | 02 |
| • N° Módulos Habitacionales construidas | 30 |

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

- | | |
|--|-------------------|
| • Presupuesto total de obra (E.E.) | : S/ 1 357 836.21 |
| • Monto desembolsado PNVR | : S/ 1 261 469.27 |
| • Aporte de beneficiario | : S/ 96 366.94 |
| • Monto de Reducción de meta física (devuelto) | : S/ 68 719.09 |
| • Presupuesto total obra modificado | : S/ 1 282 484.66 |
| • Monto desembolsado modificado | : S/ 1 192 750.18 |

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- Aporte beneficiario modificado : S/ 89 734.48
- Devolución saldo de obra : S/ 28 982.41
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : **S/ 94 687.63**
- Monto total liquidado : S/ **97 701.50**
- Ejecución financiera (%) PNVR : 97.57%

- 4.1 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 4.2 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.3 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.4 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.5 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.6 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.7 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD² :S/ 1 357 836.21
 - El monto total liquidado :S/ 1 253 502.25
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 30
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 02
 - Inicio de obra : 03/07/2023
 - Término de obra (Formato N° 22) : 20/12/2023

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el



Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
O/S N° 001003-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por: ALEJANDRO ASCUE
Tania Mijusca FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2024/03/27 12:24:18-0500

VIVIENDA

Documento Firmado Digitalmente

ARQ TANIA M. ALEJANDRO ASCUE

Representante del PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:
FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

² Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	1,357,836.21	1,261,469.27	96,366.94	32
2	Liquidado	1,253,502.25	1,163,767.77	89,734.48	30

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR										DEPARTAMENTO: CUSCO			
N°	NOMBRE DE LAINTERVENCION	DEPARTAMENT O	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	LA CONVENCION	QUELLOUNO	CC.PP. ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI	1,261,469.27	1,163,767.77	89,734.48	0.00	97,701.50	1,253,502.25	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

(*) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024/CPC. CAM presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N° 018-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR/UGT-talejandro, presentado por el representanet del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA, / /

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:ALEJANDRO ASCUE
Tania Milusca FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/03/27 11:40:52-0500

VIVIENDA

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINACIERA

Conforme a la CARTA N° 005 -2024 - CONVENIO NE N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente, Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

CPC. Carlos Antonio Morales Choquemamani
C.O.P. 02528

FECHA, 04/03/2024

LIQUIDADOR del PNVR - (O quien haga sus veces)
CPC. CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI
O/S N° 00866-2024

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el Informe N° 002-2024/NE-131-CUS/SUPER-JVLT.C. del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:ALEJANDRO
ASCUE Tania Milusca FAU 20504743307
hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2024/03/27 11:41:39-0500

VIVIENDA

REPRESENTANTE DEL PNVR

MONITOR TÉCNICO
ARQ. DENNIS FERNÁNDEZ HURTADO
O/S 1101-2024

FECHA, 04/03/2024

CONVENIO NE N° 1082-0809-2022-131

Ing. Jhosseth Vladimir Lito Tumi Calisaya
REG. CIP. 144920
SUPERVISOR DE OBRA

INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024/CPC. CAM

A : **ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE**
Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N°03-2024/SUPERVISOR/JVLTC
b) CARTA N° 005 -2024 - CONVENIO NE N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR
c) INFORME N° 005-2024/ NE CONVENIO N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR/RO/YAR
d) INFORME TÉCNICO N° 002-2024 DJFH-MT

FECHA : CUSCO, 04 de Marzo del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** con código de identificación N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutive de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.2. Mediante **Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 19 de abril de 2023, aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (en adelante la, “INTERVENCIÓN”), el mismo que generó la suscripción del **NE Convenio N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR** de fecha 10 de mayo de 2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3. Mediante **Carta N° 479-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 02 de Noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N.º 01 de la intervención Proyecto **“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS**

POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
por ocho (21) días calendarios.

- 1.4. Mediante **Carta N° 599-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 27 de Noviembre del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N.º **02** de la intervención Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por ocho (15) días calendarios.
- 1.5. Mediante **Carta N° 634-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 11 de diciembre de del 2023, se aprueba la ampliación de plazo de ejecución N.º **03** de la intervención Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** por ocho (10) días calendarios.
- 1.6. Mediante **Carta N° 504-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT** de fecha 07 de noviembre del 2023, se aprueba la modificación del expediente ejecutivo por reducción de meta física de dos (02) módulos de la intervención Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el monto de S/ 68,719.09 (sesenta y ocho mil setecientos diecinueve con 09/100 soles
- 1.7. Con fecha 01 de marzo del 2024 el Residente de Obra el **ING. YESENIA ANGELINO ROJAS**, mediante **INFORME N° 005-2024/ NE CONVENIO N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR/RO/YAR** solicita la aprobación al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR.
- 1.8. Con fecha 04 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra la **ING. JHOSSETH VLADIMIR LITO TUMI CALISAYA**, mediante **INFORME N° 002-2024/NE-131-CUS/SUPER-JVLT**. aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio. convenio N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR
- 1.9. Con fecha 04 de Marzo del 2024 el profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), **ARQ. DENNIS FERNÁNDEZ HURTADO** emite el **INFORME TÉCNICO N° 002-2024-DJFH-MT**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del N.E. convenio N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR
- 1.10. Con fecha 01 Marzo del 2024, los **Representantes del Núcleo ejecutor** presentan la Liquidación Final del N.E. CONVENIO N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR

al supervisor, mediante **CARTA N° 005 -2024 - CONVENIO NE N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR**

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.9. 2.10Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CONVENIO	N°1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	32
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	30
RESIDENTE DE OBRA	ING. YESENIA ANGELINO ROJAS
SUPERVISOR DE OBRA	ING. JHOSSETH VLADIMIR LITO TUMI CALISAYA
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	120 días Calendarios
FECHA DE INICIO	03/07/2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 1	21 días calendario • Fecha de ampliación: 31/10/2023 • Fecha de termino de ampliación: 20/11/2023 • Carta N° 479-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
AMPLIACION DE PLAZO N° 2	15 días • Fecha de ampliación: 21/11/2023 • Fecha de termino de ampliación: 05/12/2023 • Carta N° 599-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
AMPLIACION DE PLAZO N° 3	10 días • Fecha de ampliación: 06/12/2023 • Fecha de termino de ampliación: 15/12/2023 • Carta N° 634-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT
FECHA DE TÉRMINO PROGRAMADO	15/12/2023
FECHA DE TERMINO (FORMATO N° 22)	20/12/2023
Plazo de ejecución total	166 días calendarios
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO (E.E)	S/.1,357,836.21
MONTO FINANCIADO POR PNVR (E.E.)	S/.1,261,469.27
APORTE DEL BENEFICIARIO (E.E)	S/.96,366.94
REDUCCIÓN DE META FÍSICA (DEVUELTO)	S/.68,719.09
PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO APROBADO	S/.1,282,484.66
MONTO MODIFICADO FINANCIADO POR PNVR (E.T.)	S/.1,192,750.18
APORTE MODIFICADO DEL BENEFICIARIO (E.T)	S/.89,734.48
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/.1,163,767.77
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/1,253,502.25
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/.28,982.41
MONTO TOTAL DEVUELTO A RDR DEL MVCS	S/.97,701.50
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	97.57%

La rendición de cuentas de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2023 fue revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato N° 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero C.P.C. Jhon Guerrero Cruz, la rendición de cuentas del Mes de Diciembre 2023, fueron revisadas, verificadas y

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

aprobadas mediante el Formato N° 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICION DE CUENTAS por el suscrito.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras *"(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"*
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME TÉCNICO N°002-2024 DJFH-MT del Monitor Técnico.

- Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
- Acta de Terminación de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
- Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
- Valorización Final
- Rendición de Cuentas Final
- Memoria Descriptiva valorizada
- Informe de Residente de Obra.
- Informe del Supervisor del Proyecto
- Comprobantes de Pago
- Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
- Declaraciones Juradas de viáticos del NE
- Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
- Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre y Diciembre del 2023.

COLEGIO DE CONTADORES DE PERÚ
CPC. Carlos Antonio Morales Choquemamani
C.E.P. 02528

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Final de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. S/1,253,502.25 (Un Millón doscientos cincuenta y tres mil quinientos dos con 25/100 Soles)** y el monto devuelto por saldo de obra y reducción de meta física asciende a **S/ 97,701.50 (Noventa y siete mil setecientos uno con 50/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,


COLEGIO DE CONTADORES DE PERÚ
CPC. Carlos Antonio Morales Choquemamani
C.C.P. 02928

CPC.CARLOS ANTONIO MORALES CHOQUEMAMANI
O.S. N°00866-2024


COLEGIO DE CONTADORES DE PERÚ
CPC. Carlos Antonio Morales Choquemamani
C.C.P. 02928

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	N° 1082-0809-2022-131- CUS/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CUSCO	OP.00375675	BN	00-211-065311	97,701.50	SOLES	2/02/2024	SALDOS DE OBRA

COLEGIO DE CONSTRUCTORES DE PERU
CPC. Carlos Antonio Morales Choquemamani
C.E.P. 02528

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR de Fecha 19.04.2023	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS ALTO CHIRUMBIA Y PAUCARBAMBA PUTUCUSI - DISTRITO DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	N° 1082-0809-2022-131-CUS/VMVU/PNVR	3/07/2023	20/12/2023	PMHF


 COLEGIO DE CONTADORES DE PERU
 CPC. Carlos Antonio Morales Choquemamani
 C.C.P. 02628